JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, febrero tres (3) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/437

Agréguense al expediente para los fines pertinentes, las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda a los aquí demandados.

De otra parte, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue a los autos el acuse de recibido del mensaje de datos por parte de las señoras ÁNGELA MARIA CORTES DUQUE y de LINA MARGOTH CORTES DUQUE, para poder empezar a contabilizar los términos con que cuentan para dar respuesta a la demanda.

Y con respecto a la notificación enviada por WhatsApp a los señores MARIA ROSALBA DUQUE OSPINA y VICTOR CORTES MARIN, se informa a la aludida que para que la notificación efectuada tenga validez, debe manifestar concretamente bajo la gravedad del juramento que el celular es el usado por los antes mencionados y la forma como obtuvieron el número y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f7b3539a381f91316bf592fcbd0af2881bea262823a9315dd2843423cb35d4**
Documento generado en 03/02/2023 11:42:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica